

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1134-2019-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 450-2019-VPI/UNAM del 26.11.2019, Informe N° 925-2019-OPEP/UNAM del 20.11.2019, Informe N° 1148-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.11.2019, Informe N° 333-2019-UNAM/OPEP-UIPE del 19.11.2019, Informe N° 601-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 13.11.2019, Oficio N° 294-2019-CONCYTEC-SG del 28.10.2019, Informe Legal N° 1442-2019-OAL/CO-UNAM del 21.11.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 601-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 13.11.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en el Oficio N° 294-2019-CONCYTEC-SG del 28.10.2019, suscrita por la Secretaría General del CONCYTEC, con el objeto de establecer obligaciones, responsabilidades y condiciones que deben observar Las Partes, en relación a las actividades que se desprenderán para la implementación de instrumentos financieros, así como para la definición, organización, convocatoria, evaluación ex ante, adjudicación y seguimiento técnico-financiero de actividades en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad, de acuerdo a los anexos que forman parte del referido convenio.

Que, con Informe N° 925-2019-OPEP/UNAM del 20.11.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el Informe N° 1148-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.11.2019, donde se precisa que la Universidad Nacional de Moquegua, destinará un presupuesto de S/ 410,595.00 soles, para el financiamiento de las actividades de investigación por un cronograma de cinco años, el presupuesto que se destine para dichos proyectos de investigación, será conforme lo establece la Ley N° 27506, Ley de Canon Minero y su Modificatoria mediante Ley N° 28077.

Que, mediante Oficio N° 450-2019-VPI/UNAM del 26.11.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de Moquegua; señalando que se cuenta con la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 1442-2019-OAL/CO-UNAM del 21.11.2019.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 29 de noviembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objeto de establecer obligaciones, responsabilidades y condiciones que deben observar Las Partes, en relación a las actividades que se desprenderán para la implementación de instrumentos financieros, así como para la definición, organización, convocatoria, evaluación ex ante, adjudicación y seguimiento técnico-financiero de actividades en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad, el cual consta de Dieciséis (16) cláusulas, Siete (07) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con el objeto de establecer obligaciones, responsabilidades y condiciones que deben observar Las Partes, en relación a las actividades que se desprenderán para la implementación de instrumentos financieros, así como para la definición, organización, convocatoria, evaluación ex ante, adjudicación y seguimiento técnico-financiero de actividades en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad, el cual consta de Dieciséis (16) cláusulas, Siete (07) folios en Dos (02) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL